



IMPORTACIONES
EL LABRADOR



RL

Souselo

17 MAYO 1999

1200

54.311

28642

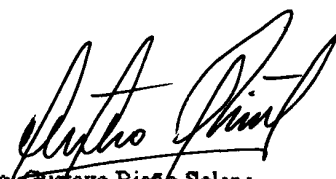
CESION DE PARTICIPACIONES

Gustavo
19.5.99
1645

El socio de nombre Gustavo Riaño Solano, soltero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad domiciliado en Quito, mediante escritura de cesión de participaciones debidamente legalizada, cede al señor Fredy Raúl Véjar Icaza de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, una participación de la COMPAÑIA IMPORTACIONES EL LABRADOR "IMPORLABRADOR CIA. LTDA.", cuyo valor nominal es de diez mil sucres.

Quito, Enero 5 de 1998

Atentamente,


Ing. Gustavo Riaño Solano
CEDENTE


Sr. Fredy Véjar Icaza
CESIONARIO



OK. Revisada e ingresada al sistema 99.05.19.98



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	CESION DE PARTICIPACIONES
11	ING. GUSTABO RIANO SOLANO
12	a. f.
13	FREDDY VEJAR ICAZA
14	CUANTIA: S/. 10.000,00
15	Di: 2 copias
16	R.V.
17	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
18	Ecuador, hoy día Miércoles ocho (8) de Octubre
19	noventa y siete, / ante mi, doctor FERNANDO POLO
20	ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
21	comparece. El Ingeniero GUSTABO RIANO SOLANO; y como
22	Cesionario, el señor Freddy Vejar Izac, por sus
23	propios derechos.- Los comparecientes son, el
24	primero de Nacionalidad Colombiana, y el segundo
25	ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta
26	ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a
27	quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi
28	el Notario en el objeto y resultado de esta

1 escritura pública, a la que proceden de conformidad
2 con la minuta que me presentan para que eleve a
3 escritura pública, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
5 Escrituras públicas, de la Niataria a su cargo,
6 sirvase incorporar la presente que contiene la
7 trasferencia de participaciones de la Compañía
8 Importaciones el Labrador IMPORLABRADOR CIA. LTDA.
9 conforme a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
10 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la
11 presente Escritura pública de transferencia de
12 particiones en calidad de cedentes el señor
13 Ingeniero GUSTABO RIANO SOLANO; y, Cesionario, el
14 señor Freddy Veja Icaza, los comparecientes de
15 estado civil soltero y casado respectivamente y de
16 nacionalidad Colombiana y ecuatoriana. SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
18 el seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.
19 ante el señor Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
20 Vogésimo Séptimo del Quito, inscrita en Registro
21 Mecantil el siete de Julio de mil novecientos
22 noventa y siete, se constituyó la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada Importaciones El Labrador
24 Cia. Ltda. TERCERA.- La Junta General Extraordinaria
25 y Universal de Socios de la Compañía Importaciones
26 el Labrador Cia. Ltda. reunido el diez de septiembre
27 de mil novecientos noventa y siete, resolvió por
28 unanimidad, con el consentimiento unánime de todos



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

8- OCT 91.

FREDDY VEJAR

los socios y por tanto del capital social aut
para que el señor Ingeniero Gustavo Riaño Solano
poseedor de una participación de diez mil sucres
cede en favor del señor Freddy Vejar Icaza,
totalidad de su participación social, por un valor
de diez mil sucres.- El Cesionario acepta la
transferencia efectuada a su favor.- se deja expresa
constancia que el socio que transfiere su
participación lo puso a los demás socios y que
previa la renuncia a cualquier derecho presente, se
resolvió aprobar en forma unánime esta
transferencia.- Como consecuencia de la
transferencia de participaciones acordadas, el
capital de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES,
queda distribuido de la siguiente manera; Señor
Freddy Vejar Icaza CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE
participaciones de diez mil sucres cada una por un
valor de cuatro millones novecientos setenta mil
sucres; y el señor Coronel Raúl Vejar Quintana tres
participaciones de diez mil sucres cada una por
valor de trescientos mil sucres. CUARTA.- Como
consecuencia de la Transferencia de participaciones
acordadas, el capital social de la compañía de cinco
millones de sucres, queda distribuido de la
siguiente manera; señor Freddy Vejar Icaza con
cuatro mil novecientos setenta participaciones cada
una con un valor de diez mil sucres cada una dando
un valor de cuatro millones novecientos setenta

1 mil sucres, el señor Coronel Raúl Vajar Quintana
2 de tres participaciones cada una por un valor de
3 diez mil sucres una dando un valor de treinta
4 mil sucres.- QUINTA.- El cedente y el cesionario,
5 deja constancia expresa de su aceptación y
6 consentimiento en la realización de esta
7 transferencia de participaciones; el socio
8 transfiere la participación, manifiesta que ha sido
9 cancelado el valor de la misma, por lo tanto el
10 Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones
11 que le confiere la Ley y el Estatuto Social,
12 inclusive sobre las cuentas patrimoniales,
13 utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta
14 además que se halla conforme con este acto y sus
15 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá
16 reclamo alguno que formular en lo posterior por este
17 concepto. El certificado correspondiente se emitirá
18 de acuerdo a la ley. CLAUSULA TRANSITORIA.- Tanto el
19 Cedente como el Cesionario autorizan, al señor
20 Doctor Efraín Chávez Mejía, para que pueda legalizar
21 esta escritura y obtener la inscripción en el
22 Registro mercantil del cantón Quito.- Usted señor
23 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez de la presente. Hasta
25 aquí la minuta que los comparecientes se ratifican
26 en todo su contenido, la misma que se encuentra
27 firmada por el señor Efraín Chávez Mejía, Abogado
28 con matrícula profesional cuatro mil ciento doce



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA



Del Colegio de Abogados de Quito.- Por la
celebración de esta escritura pública, se observaron
todos los preceptos legales del caso, y leído que
fue a los comparecientes por mi el Notario en
todo su contenido, se ratifican y para constancia la
firman conmigo en unidad de acto de todo lo que
también doy fe.

(1) SR. ING. GUSTAVO RIANO SOLANO

(1) SR. FREDDY VEJAR ICAZA

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir,
Notario Vigésimo Séptimo.

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de
Constitución de Compañía Importador Cia. Ltda. a
favor de los mismos de Fecha seis de Junio de mil
novecientos noventa y seis la Cesión de
Participaciones fecha ocho de Octubre de mil
novecientos noventa y siete. Otorgado ante el
Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor
Fernando Polo Elmir, en Quito a catorce de Octubre
de mil novecientos noventa y siete.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1602, del REGISTRO MERCANTIL de siete de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2560, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía **IMPORTACIONES EL LABRADOR COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

Humberto Navas D.
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.